



**DECLARA ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES
QUE INDIVIDUALIZA, PRESENTADAS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA
NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS
TEMPORALES PARA LA SUPERACION 2026 PARA LA
REGIÓN DE TARAPACÁ.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

258

IQUIQUE,

03 JUL. 2026

VISTO:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen lo actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica;
- d) La Resolución Exenta N°044 de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle, del Programa Noche Digna;
- e) El oficio circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el oficio circular N° 29 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que complementa instrucciones del oficio circular N° 20 de 2023;
- f) La Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024, Subsecretaría de Servicios Sociales;
- g) La Resolución Exenta N°028, de 2026, que aplica para la ejecución de los componentes Plan Protege" y "Centros Temporales para la Superación", y la iniciativa del Código Azul, del Programa Noche Digna 2026, Subsecretaría de Servicios Sociales;
- h) Los manuales aprobados en las Resoluciones Exentas N°68, de 2024, y N°44, N°80 y N°105, todas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales
- i) La Resolución Exenta N°021, de 2026, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y deja sin efecto las Resoluciones exentas N°60 y N°80, ambas de 2025, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- j) La Resolución Exenta N°0550, de 2026, que aprueba bases administrativas tipo del concurso Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026, para la región de Tarapacá;
- k) La Resolución Exenta N°252, de 2026, de esta Secretaría Ministerial, mediante la cual se nombra comisión de funcionarios que indica para postulación componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2026, para la región de Tarapacá;
- l) El acta de la comisión evaluadora de fecha 02 de julio de 2026, mediante la cual se da cuenta de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes;



- m) La Ley N°21.796 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y sus anexos, de la Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998;
- n) La Resolución Exenta N°34, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y que determina los montos en Unidades tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, asigna recursos para el Programa Noche Digna, componente 2 Centros Temporales para la Superación, año 2026.
- 2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta SSS N°0550 del 08 de junio 2026, aprobó bases Técnicas y Administrativas y llamó a Concurso “Programa Noche Digna componente 2 Centros Temporales para la Superación, año 2026”.
- 3. Que, en base a lo estipulado en el numeral 8 de dichas Bases Administrativas y Técnicas, la SEREMI, designa una Comisión de Evaluación, mediante Resolución Exenta N°252 de fecha 02 de julio de 2026, nombra la comisión conformada por los siguientes funcionarios:
 - Cielo Cortes Guevara Rut 18.898.488-6
 - Paulina Valenzuela Ramírez Rut 13.693.693-K
 - Manuel Castro González Rut 10.920.662-8
- 4. Que, en base a Resolución Exenta N°0550/2026 de fecha 08 de junio 2026, y cumplida con la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran admisibles:

N°	Tipo de dispositivo	Cupos	plazo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Postulante	RUT
	Residencia Familiar	20	12 meses	Iquique	\$149.000.000	Fundación Trabajo Unap	65.071.859-3
	Residencia Familiar	20	12 meses	Iquique	\$149.000.000	ONG Trekan	13.230.616-8



Residencia		12 meses	Alto		Fundación Trabajo	65.071.859-3
Familiar	20		Hospicio	\$149.000.000	Unap	
Residencia		12 meses	Alto		ONG Trekan	13.230.616-8
Familiar	20		Hospicio	\$149.000.000		

5. Que, con fecha 2 de julio de 2025, a las 11:00 horas, la comisión respectiva dio cumplimiento al procedimiento de revisión de admisibilidad de los proyectos postulados, constatando la existencia de observaciones respecto de la postulación. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.2 de las Bases Técnicas, se procede a transcribir dicho apartado a continuación:

8.2 Observaciones y Aclaraciones:

En caso de que la Comisión Evaluadora considere pertinente que la institución postulante aclare aspectos formales de su postulación, deberá comunicar tal observación a la institución al correo electrónico indicado en el formulario de postulación, en la medida que estos no resulten suficientemente claros o se refieren a errores de carácter meramente formales, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el postulante pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su postulación, en caso de resultar adjudicado.

En todo caso, tanto las solicitudes de aclaraciones como las respuestas de la institución postulante no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Las respuestas deberán ser entregadas a través de correo electrónico, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la formulación de la consulta.

En todo caso, la consulta formulada al postulante deberá realizarse dentro del plazo indicado en la etapa 5 del itinerario del Concurso, denominada "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes".

6. Que, en consecuencia, con fecha 2 de julio de 2026, se remitieron correos electrónicos a los ejecutores informando las observaciones y aclaraciones que debían efectuar respecto de sus postulaciones al Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2026, Región de Tarapacá, otorgándose el plazo correspondiente para su subsanación, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas.
7. Que, las observaciones formuladas dicen relación con el numeral 7.2 "Documentación Necesaria" de las Bases Técnicas, específicamente con los siguientes antecedentes:
- a) **Formulario de presentación incompleto:** el ítem 1.3, "Identificación de la contraparte técnica y encargado de la postulación", se encuentra en blanco, sin contener antecedente alguno.
 - b) **Documentos administrativos:** respecto del documento N° 2, no se acompaña copia simple del documento que acredita la personería del representante legal de la institución postulante. En su lugar, se adjunta un mandato judicial, documento que no satisface el requisito exigido en las Bases Técnicas.
8. Que, dentro del plazo establecido para la subsanación de observaciones, los ejecutores remitieron a esta Secretaría Regional las aclaraciones y antecedentes destinados a subsanar las observaciones formuladas respecto de sus postulaciones al Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2026, Región de Tarapacá.



9. Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere en el Decreto Supremo N°14 de fecha 27 de marzo de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1° **DECLÁRENSE**, admisibles las siguientes Instituciones y sus respectivas postulaciones en marco del Concurso para seleccionar a los ejecutores del Concurso Programa Noche Digna, Concurso “Programa Noche Digna componente 2, Centros Temporales para la Superación, año 2026”, al no existir otras instituciones postulantes en la región que en proceso de evaluación alcancen el puntaje de corte establecido en el presente concurso.

N°	Tipo de dispositivo	Cupos	plazo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Postulante	RUT
	Residencia Familiar	20	12 meses	Iquique	\$149.000.000	Fundación Trabajo Unap	65.071.859-3
	Residencia Familiar	20	12 meses	Iquique	\$149.000.000	ONG Trekan	13.230.616-8
	Residencia Familiar	20	12 meses	Alto Hospicio	\$149.000.000	Fundación Trabajo Unap	65.071.859-3
	Residencia Familiar	20	12 meses	Alto Hospicio	\$149.000.000	ONG Trekan	13.230.616-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KATHERINE FLORES ALVARADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE TARAPACÁ

PLS/MCG/NLC

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Regional programa Noche Digna
- Archivo SEREMI